



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. **100171**
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número: ADD-020-10

100171

Contrato de adquisición y suministro de "Medicamentos de Reemplazo Enzimático", que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. Agustín Amaya Chávez**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la empresa denominada "**Genzyme Corporation**", que en lo subsiguiente se denominará "**EL PROVEEDOR**", representado por el **C. Alberto Larios León**, asistida en México por "**Genzyme México**", **S. de R.L. de C.V.**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante, el C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,965, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición y suministro de "Medicamentos de Reemplazo Enzimático" para diversos Hospitales y Unidades Médicas de Alta Especialidad, solicitado por la Coordinación de Áreas Médicas.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la partida presupuestal número 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000497642-2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. **100171**
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número: ADD-020-10

I.6.- La adjudicación del presente contrato se realizó a través del procedimiento de Adjudicación Directa número ADD-020-2010, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 3 fracción I, 26 fracción III, 28 fracción III, 40, 41 fracción I y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 27, 71 y 72 fracción II de su Reglamento, tal como se desprende del Acuerdo 124/2010, emitido por el Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en su Sesión Extraordinaria número 19/2010, celebrada el 29 de septiembre de 2010.

I.7.- Con fecha 29 de septiembre de 2010, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió el acta de adjudicación del procedimiento señalado en el punto que antecede, en la que se adjudicó a la empresa denominada "Genzyme Corporation", con las cantidades que se mencionan en el **Anexo 1 (uno)** que forma parte del presente contrato.

I.8.- Conforme a lo previsto en el artículo 107, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Organismo Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "**EL PROVEEDOR**", declara que:

II.1.- Que mediante testimonio de la Escritura Pública número 4,891, de fecha 02 de abril de 2003, otorgada ante la fe del Lic. Arturo Adolfo Llorente Martínez, Titular de la Notaría Pública número 205 del Distrito Federal, manifiesta la protocolización de documentos otorgados en el extranjero mediante los cuales se constituyó la empresa denominada "Genzyme Corporation", Sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América.

II.2.- Se encuentra representado para la celebración de este contrato por el C. Alberto Larios León, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 41,783, de fecha 03 de marzo del 2010, pasada ante la fe de la Lic. Ana Patricia Bandala Tolentino, Notario Público número 195 del Distrito Federal, en la que consta la protocolización del documento otorgado en el extranjero, mediante el cual se le otorga todas las facultades generales y las especiales, manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna hasta la fecha.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. **100171**
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número: ADD-020-10

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en desarrollar, fabricar y vender productos para el cuidado de la salud humana y llevar a cabo cualquier otro negocio permitido por el Capítulo 156 B de las Leyes Generales de Massachussets.

II.4.- Que mediante testimonio de la Escritura número 44,771, de fecha 29 de mayo de 2009, otorgada ante la fe de Lic. Erick Namur Campesino, Titular de la Notaría Pública número 94 del Distrito Federal, se constituyó "Genzyme México", Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, misma en la que se otorga poder general para pleitos y cobranzas al C. Marcelo Gabriel Cheresky; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 308,436, de fecha 09 de junio de 2009, quien suscribe el presente instrumento jurídico únicamente para oír y recibir toda clase de notificaciones en el domicilio señalado en esta Ciudad, en la declaración II.8 del presente contrato.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la Organización y experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.7.- Señala indistintamente como domicilios para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en One Kendall Square, Cambridge, Código Postal 02139, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América; Teléfono 55-55-2156-9950; así como el ubicado en Av. Paseo de la Reforma número 505, Piso 49, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en México, Distrito Federal; Teléfonos: 5241-0601 y fax 5241-0651.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar "Medicamentos de Reemplazo Enzimático" clave 010 000 5547 01 01 (Laronidasa), cuyas características, condiciones y cantidades se describen en el Anexo 1 (uno), el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. **100171**
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número: ADD-020-10

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” se obliga a cubrir a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por la(s) enzima(s) objeto del presente contrato, la cantidad de \$1'218,498.00 USD (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES 00/100 U.S.D.), considerando lo señalado en la Cláusula Primera de este contrato, de conformidad con los precios unitarios que se detallan en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)**, los cuales forman parte integral del presente contrato; la presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

“EL PROVEEDOR” oferta el 5.00% de bonificación en especie por viales facturados, por lo tanto, del total de 2,057 viales requeridos, se facturan únicamente 1,959 viales a un precio de \$622.00 USD y los 98 viales restantes sin costo para “EL INSTITUTO”.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- No se otorgarán anticipos; el pago se realizará bajo el Término de Comercio Internacional DDP (Delivered Duty Paid) Entrega Derechos Pagados Destino Final, definido por la Cámara de Comercio Internacional en su publicación 560 INCOTERMS 2000.

El pago se efectuará mediante Carta de Crédito irrevocable, establecida en un Banco del país de origen de “EL PROVEEDOR”, en Dólares Estadounidenses, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir del día siguiente de la entrega en el Banco con la siguiente documentación: Factura original y dos copias, Guía de Embarque, acta administrativa de entrega-recepción de la(s) Enzima(s), debidamente validada de cada uno de los lugares de destino y copia de la remisión del pedido o contrato conteniendo los sellos de recibido y clave presupuestal de la Unidad respectiva, además, los últimos dos documentos deberán contener sello de la farmacia que recibe, nombre, matrícula y firma del responsable de la farmacia que recepciona la(s) Enzima(s). Haciendo la aclaración que el establecimiento de las cartas de crédito se realizará únicamente para realizar el pago correspondiente a “EL PROVEEDOR” y que esto es totalmente independiente de las condiciones y fecha de entrega de los bienes, quedando claro que la entrega de los bienes por parte de “EL PROVEEDOR” en las fechas establecidas en el presente contrato, no estará sujeta en ningún momento al establecimiento de la carta de crédito y que el no establecimiento de dicha carta, previo a alguna fecha de entrega de los bienes, no será impedimento para que “EL PROVEEDOR” cumpla con la misma.

El costo de las comisiones por modificación a la Carta de Crédito irrevocable, imputables a “EL PROVEEDOR” correrá por su cuenta.

La cantidad señalada compensará a “EL PROVEEDOR” por los materiales, insumos, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica, administrativa, prestaciones sociales y laborales a su personal, así como todos los demás gastos que se originen como



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.-**100171**
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número: ADD-020-10

consecuencia de este contrato, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir retribución alguna adicional por ningún otro concepto.

El pago de la(s) Enzima(s) queda condicionado, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" la(s) Enzima(s) que se mencionan en el **Anexo 1 (uno)**, para cubrir las necesidades del **04 de octubre al 31 de diciembre de 2010**, en las farmacias de las Unidades Médicas Hospitalarias, con un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, de acuerdo a las fechas estipuladas en el calendario de entregas que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, previa conformidad de "EL INSTITUTO", requisitando en todos los casos la "Remisión del pedido" y el "Acta de entrega-recepción".

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la primera entrega a más tardar del **15 de octubre al 5 de noviembre del 2010**, las dos entregas siguientes a los diez días hábiles de cada mes y podrá entregar la(s) enzima(s) antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de "EL INSTITUTO".

El lugar de entrega podrá ser modificado por necesidades propias de "EL INSTITUTO", sin que esto implique un costo adicional para "EL INSTITUTO", debiendo éste último, notificar por escrito a "EL PROVEEDOR" con 05 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha pactada de entrega.

La transportación de la(s) enzima(s), las maniobras de carga, descarga y colocación en el lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de las mismas, hasta que éstas sean recibidas de conformidad por "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar la (s) enzima (s) en condiciones especiales de temperatura de entre 2 y 8 grados Celsius, perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que garantice que durante su traslado y permanencia en cada uno de los lugares de entrega, no sufran ninguna alteración en sus condiciones y propiedades.

La(s) Enzima(s) que entregue "EL PROVEEDOR" deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (uno)**, a las Normas Oficiales, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes con una caducidad mínima de **18** (dieciocho) meses con respecto a la caducidad marcada en el marbete.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. **100171**
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número: ADD-020-10

No obstante "EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes con una caducidad menor a 18 (dieciocho) y hasta 12 (doce) meses, siempre y cuando entreguen carta compromiso en la cual se indique que, en caso de no ser consumidos dentro de su vida útil, serán canjeados sin costo alguno para "EL INSTITUTO".

QUINTA.- DEVOLUCIÓN O CANJE.- "EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje o devolución de la(s) Enzima(s) que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, estas le serán notificadas a "EL PROVEEDOR" en un lapso de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya detectado el vicio o defecto para dar inicio al proceso de devolución o canje.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer la(s) Enzima(s) sujetas a cambio o devolución dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes, a partir del momento de su notificación, en el lugar de entrega originalmente pactado. Los gastos que se generen por motivo del canje o devolución correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta realizar el canje o devolución de la(s) Enzima(s), objeto del presente contrato, dentro del plazo a que se hace referencia en la presente Cláusula, cuando durante su vida útil, es decir, antes de su fecha de caducidad, o bien, durante la vigencia del presente instrumento jurídico, presenten algún defecto o se tenga algún reporte por el que se dé a conocer que el uso de la(s) Enzima(s), puede poner en riesgo la salud de los derechohabientes, y si se comprueba que la(s) Enzima(s) es(son) absolutamente responsable(s), "EL INSTITUTO" notificará dicha circunstancia a la Secretaria de Salud.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2010.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en la(s) Enzima(s) entregadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. **100171**
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número: ADD-020-10

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la(s) Enzima(s) objeto de este contrato, así como su importación, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros, si con motivo de la entrega de la(s) Enzima(s) adquiridas viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo los medios necesarios que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LOS BIENES.- El periodo de garantía será el correspondiente a la fecha de caducidad impresa en el marbete, "EL PROVEEDOR" deberá entregar la(s) Enzima(s) conjuntamente con el escrito donde especifica su periodo de garantía.

"EL PROVEEDOR" deberá de prestar la garantía de la(s) Enzima(s) en todos y cada uno de los lugares donde se encuentren la(s) Enzima(s), conforme al destino especificado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Dólares Americanos sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. **100171**
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número: ADD-020-10

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** a través de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato y de la garantía de la (s) enzima (s) se detecten vicios ocultos, fallas, defectos de fabricación o calidad inferior a la propuesta, de la (s) enzima (s) suministrada (s), en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- En el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en las fechas pactadas de entrega de la (s) enzima (s) objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el 2.5 (dos punto cinco) % sobre el monto total del valor de lo incumplido, por cada día de atraso en la entrega de la(s) Enzima(s) de que se trate, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la(s) Enzima(s) que le hayan sido requeridas en el programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dicho documento.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la **CLÁUSULA QUINTA** del presente contrato, la(s) Enzima(s) que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje o devolución.

El monto de aplicación de la pena convencional no podrá ser superior a la parte proporcional que corresponda al porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato para cada partida (clave).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. **100171**
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número: ADD-020-10

"EL PROVEEDOR" en caso de hacerse acreedor a las penas convencionales por las causas mencionadas en la presente Cláusula, deberá de cubrir sus sanciones mediante Orden de Ingreso, misma que le será calculada y elaborada por el Área de Seguimiento a Unidades de la División de Contratos y Apoyo Técnico y una vez realizado el pago de la sanción, deberá presentar la Orden de Ingreso en el Área de Importaciones, para que esta última libere el pago correspondiente.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 05 (cinco) días hábiles de anticipación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Con fundamento en el primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración de este instrumento jurídico, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

a) Cuando no trámite y entregue al término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, la póliza de fianza de cumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. **100171**
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número: ADD-020-10

b) En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga la(s) Enzima(s) devuelta(s) por defectos, especificaciones distintas a las establecidas en este contrato, o vicios ocultos, dentro del plazo establecido en la Cláusula Quinta de este contrato.

c) Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado la(s) Enzima(s) con descripciones y características distintas a las pactadas con el presente instrumento jurídico.

d) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

e) Cuando se incumpla parcial o totalmente cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

f) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos u obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

g) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".

h) En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el oficio emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), mediante el cual se le exenta del Registro Sanitario, exceptuando el caso en que esta Comisión emita otro oficio, en el que otorgue el número de Registro Sanitario a cada una de la(s) Enzima(s).


i) En caso de que "EL INSTITUTO" rechace 03 (tres) entregas por defecto mayor ó 1 (una) entrega por defecto crítico.

j) Cuando se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA** lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinente, en un término de 05 (cinco) días hábiles, siguientes al de la notificación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato No. 100171 ADJUCACIÓN DIRECTA* Número: ADD-020-10</p>
---	--	---

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del término señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por **"EL INSTITUTO"**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

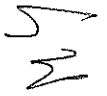
En el supuesto de que el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** no derive del atraso en la entrega de la(s) Enzima(s), **"EL INSTITUTO"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa en cualquier momento posterior al incumplimiento.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del bien entregado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega el bien, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el bien y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. **100171**
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número: ADD-020-10

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad con las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Descripción, Presentación, Especificación, Cantidades y Precios Unitarios y el Acta de Fallo"
- Anexo 2 (dos)** "Programa de Distribución"
- Anexo 3 (tres)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Propuesta Técnico – Económica"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato de la Garantía de Cumplimiento del Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. **100171**
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número: ADD-020-10

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 14 de octubre de 2010.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

C. AGUSTÍN AMAYA CHAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR"
GENZYME CORPORATION

C. ALBERTO LARIOS LEÓN
REPRESENTANTE LEGAL

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

DRA. LETICIA AGUILAR SÁNCHEZ
COORDINADORA DE ÁREAS MÉDICAS

GENZYME MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

C. MARCELO GABRIEL CHERESKY
REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. **100171**
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número: ADD-020-10

ANEXO 1 (UNO)

"DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIÓN,
CANTIDADES Y PRECIOS y EL ACTA DE FALLO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 21 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
APOYO TECNICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ISSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinación De Abastecimiento

CONTRATO CERRADO
 No. CONTRATO: 100171
 No. REQUISICION: 0990010032010044C
 ANEXO 1

VENDEDOR : CERYME CORPORATION
 R.F.C. : EY7-970101-003
 No. PROVEEDOR: 00036523

CLAVE DEL ARTÍCULO DESCRIPCIÓN
 01. 000 5547 01 01 ML (2.9 MG O 500 U).
 LARONIDASA. SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPOLA CONTIENE LARONIDASA 2.9 MG (500 U). ENVASE CON FRASCO AMPOLA CON 5 ML (2.9 MG O 500 U).
 Marca: ALDRACAPRE
 Procedencia: ESTADOS UNIDOS
 RFC Fabricante: EY7-970101-003

DEMANDA	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (\$)	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	1,959	1,959	\$220.00	\$1'216,498.00	0%	50.00	\$622.00	\$1'216,498.00	\$1'218,498.00

IMPORTE DEL CONTRATO: \$1'218,498.00
 FIANZA REQUERIDA: \$124,644.50

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA No ADD-020-2010
PARA LA ADQUISICION DE "MEDICAMENTOS DE REEMPLAZO ENZIMATICO"**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NO. ADD-020-2010 QUE EFECTUA LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS PARA LA ADQUISICION DE "MEDICAMENTOS DE REEMPLAZO ENZIMATICO", PARA CUBRIR NECESIDADES A PARTIR DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.....

EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010. REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, SITA EN DURANGO No. 291, P.H., COLONIA ROMA NORTE, C. P. 06700, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D. F., EN REPRESENTACION DEL C. AGUSTIN AMAYA CHAVEZ, TITULAR DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS, LA L. F. MAGDALENA LEAL GONZALEZ, TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS DE ESTE INSTITUTO, PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA No. ADD-020-2010, PARA LA ADQUISICION DE "MEDICAMENTOS DE REEMPLAZO ENZIMATICO" PARA CUBRIR NECESIDADES DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.....

ANTECEDENTES

PRIMERO.- LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS, CON BASE EN EL REQUERIMIENTO, INFORMACION Y DOCUMENTACION QUE REMITIO MEDIANTE OFICIO 09 52 24 61 1081/556, LA DIVISION DE EFICIENCIA DE PROCESOS DEL ABASTO Y SUMINISTRO, DEPENDIENTE DE LA COORDINACION DE CONTROL DEL ABASTO, DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION, PARA COMPLEMENTO DEL EJERCICIO 2010, SOLICITO AL COMITE INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS), AUTORIZACION PARA LA ADQUISICION DE 5.951 VIALES DE MEDICAMENTOS DE REEMPLAZO ENZIMATICO PARA PACIENTES CON ENFERMEDAD DE GAUCHER, FABRY, MUCOPOLISACARIDOSIS TIPO I, Y POMPE.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTICULOS 3, FRACCION I, 26 FRACCION III, 28 FRACCION III, 40, 41 FRACCION II, 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO EL 27, 71 Y 72, FRACCION II DE SU REGLAMENTO, LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS, REALIZO LA PRESENTACION A LA SESION EXTRAORDINARIA NO. 19/2010 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL COMITE RESUELVE MEDIANTE ACUERDO No. 124/2010 AUTORIZAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA EN COMENTO, PARA QUE POR MEDIO DE LA ADJUDICACION DIRECTA SE ADQUIERAN LOS MEDICAMENTOS DE REEMPLAZO ENZIMATICO, MISMOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN:

TERCERO.- LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A EJERCER CON MOTIVO DE LA PRESENTE ADJUDICACION, SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS EN EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 0000497642-2010.....

[Handwritten signatures and initials]

DIVISION DE CONTRATO
APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No ADD-020-2010 PARA LA ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS DE REEMPLAZO ENZIMÁTICO"

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. ADD-020-2010 QUE EFECTUA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS DE REEMPLAZO ENZIMÁTICO", PARA CUBRIR NECESIDADES A PARTIR DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.....

CUARTO - LOS DATOS RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN SON LOS SIGUIENTES:

CUADRO DE ASIGNACION

MEDICAMENTOS DE REEMPLAZO ENZIMÁTICO

EMPRESA ASIGNADA: GENZYME CORPORATION

NOMBRE GENERICO DEL MEDICAMENTO	CLAVE DE CUADRO BASICO DEL SECTOR SALUD	CANTIDAD DE VIALES ADJUDICADOS	PRECIO UNITARIO (USD) POR VIAL	TOTAL (USD)	PORCENTAJE DE ASIGNACION
IMIGLUCERASA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: IMIGLUCERASA 400 U. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO.	010 000 5545 03 01	2,812	1,378.16	3,875,385.92	100%
TOTAL USD		2,812	1,378.16	3,875,385.92	

NOTA: EL PROVEEDOR OFERTA EL 2% DE BONIFICACIÓN EN ESPECIE POR VIALES FACTURADOS.

Clave 010 000 5545 03 01, el 2% de descuento en especie de las unidades facturadas por lo tanto del total de 2,868 viales requeridos, se facturan únicamente 2,812 viales a un precio de \$ 1,378.16 USD y los 56 viales restantes sin costo para el Instituto.

8

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DIVISION DE CONTRATO Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No ADD-020-2010 PARA LA ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS DE REEMPLAZO ENZIMÁTICO"

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. ADD-020-2010 QUE EFECTUA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS DE REEMPLAZO ENZIMÁTICO", PARA CUBRIR NECESIDADES A PARTIR DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.....

NOMBRE GENERICO DEL MEDICAMENTO	CLAVE DE CUADRO BASICO DEL SECTOR SALUD	CANTIDAD DE VIALES ADJUDICADOS	PRECIO UNITARIO (USD) POR VIAL	TOTAL (USD)	PORCENTAJE DE ASIGNACION
AGALSIDASA BETA; SOLUCION INYECTABLE; CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: AGALSIDASA BETA 35 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA *CON POLVO LIOFILIZADO.	010 000 5546 02 01	483	3,850.00	1,859,550.00	100%
TOTAL USD		483		1,859,550.00	

NOTA: EL PROVEEDOR OFERTA EL 23.56% DE BONIFICACIÓN EN ESPECIE POR VIALES FACTURADOS

Clave 010 000 5546 02 01, el 23.56% de descuento en especie de las unidades facturadas por lo tanto del total de 597 viales requeridos, se facturan únicamente 483 viales a un precio de \$ 3,850.00 USD y los 114 viales restantes sin costo para el Instituto.

NOMBRE GENERICO DEL MEDICAMENTO	CLAVE DE CUADRO BASICO DEL SECTOR SALUD	CANTIDAD DE VIALES ADJUDICADOS	PRECIO UNITARIO (USD) POR VIAL	TOTAL (USD)	PORCENTAJE DE ASIGNACION
LARONIDASA. SOLUCION INYECTABLE; CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: LARONIDASA 2.9 MG (500 U). ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 5 ML (2.9 MG O 500 U).	010 000 5547 01 01	1,959	622.00	1,218,498.00	100%
TOTAL USD		1,959		1,218,498.00	

8

[Handwritten signatures]

COPIA
DIVISION DE CONTRATO
Y ADQUISICION



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No ADD-020-2010 PARA LA ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS DE REEMPLAZO ENZIMÁTICO"

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. ADD-020-2010 QUE EFECTUA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS DE REEMPLAZO ENZIMÁTICO", PARA CUBRIR NECESIDADES A PARTIR DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.....

NOTA: EL PROVEEDOR OFERTA EL 5% DE BONIFICACIÓN EN ESPECIE POR VIALES FACTURADOS

Clave 010 000 5547 01 01, el 5% de descuento en especie de las unidades facturadas por lo tanto del total de 2,057 viales requeridos, se facturan únicamente 1,959 viales a un precio de \$ 622.00 USD y los 98 viales restantes sin costo para el Instituto.

NOMBRE GENERICO DEL MEDICAMENTO	CLAVE DE CUADRO BASICO DEL SECTOR SALUD	CANTIDAD DE VIALES ADJUDICADOS	PRECIO UNITARIO (USD) POR VIAL	TOTAL (USD)	PORCENTAJE DE ASIGNACION
ALGLUCOSIDASA ALFA 50 mg (FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO)	010 000 5548 01 01	150	622.00	93,300.00	100%
TOTAL USD		150		93,300.00	
SUBTOTAL USD				7,046,733.92	

Asimismo en lo referente a la clave 010 000 5548 01 01, la empresa ofrece un descuento del 11% sobre el precio de 700.00 USD, dando como resultado el precio de adquisición de 622.00 USD por vial, y en el caso específico de esta clave no ofrece bonificación en especie, tal y como se detalla en la cotización presentada por la empresa "GENZYME CORPORATION".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No ADD-020-2010
PARA LA ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS DE REEMPLAZO ENZIMÁTICO"**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. ADD-020-2010 QUE EFECTUA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS DE REEMPLAZO ENZIMÁTICO", PARA CUBRIR NECESIDADES A PARTIR DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.....

EMPRESA ASIGNADA: FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V.

NOMBRE GENERICO DEL MEDICAMENTO	CLAVE DE CUADRO BASICO DEL SECTOR SALUD	CANTIDAD DE VIALES	PRECIO UNITARIO (M. N.) POR VIAL	TOTAL (M. N.)	PORCENTAJE DE ASIGNACION
AGALSIDASA ALFA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: AGALSIDASA ALFA 3.5 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 3.5 (1 MG/ML).	010 000 5549 00 01	279	23,580.00	6,578,820.00	100%
TOTALES		279		6,578,820.00	

FECHA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- EL PERIODO DE CONTRATACIÓN TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DEL 04 DE OCTUBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010, CON ENTREGAS QUE SE REALIZARÁN, EN LAS FARMACIAS DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, EN UN HORARIO DE 8:00 HRS. A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A ENTREGAR A EL INSTITUTO LA (S) ENZIMA (S) QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN, EN LA FECHA ESTIPULADA DE ACUERDO AL CALENDARIO DE ENTREGA Y EN LOS LUGARES DE DESTINO FINAL QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE ANEXO, PREVIA CONFORMIDAD DE EL INSTITUTO, REQUISITANDO EN TODOS LOS CASOS LA "REMISIÓN DEL PEDIDO" Y EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN".

LUGAR DE ENTREGA

DELEGACION	UNIDAD	UWAE	IMBUICERAS ALFA		AGALSIDASA ALFA		AGALSIDASA BETA		LARNIDASA		ALBUCCSIDASA ALFA	
			CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD		
AGS	HGZ 2		0	0	0	0	0	0	33	0	0	

DIVISION DE CONTRATACION Y APORTE TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No ADD-020-2010 PARA LA ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS DE REEMPLAZO ENZIMÁTICO"

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. ADD-020-2010 QUE EFECTUA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS DE REEMPLAZO ENZIMÁTICO", PARA CUBRIR NECESIDADES A PARTIR DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.....

DELEGACION	UNIDAD	UMAE	IMPLICERAS A		AGALSIDASA ALFA		AGALSIDASA BETA		LARONIDASA		ALGLUCOSIDASA ALFA	
			CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
B.CALIFORNIA	HGR 20		150	0	0	0	0	0	33	0	0	
B.CALIFORNIA	HGZ 30		0	28	0	0	0	0	0	0	0	
B.CALIF SUR	HGSMF 6		66	0	0	0	0	0	0	0	0	
COLIMA	HGZ 1		30	0	0	0	0	0	0	0	0	
CHIHUAHUA	HGR 1		24	0	0	0	0	0	0	0	0	
COLIMA	HGZ 10		0	0	0	0	0	0	33	0	0	
COAHUILA	HGZMF 2		0	0	0	27	0	0	0	0	0	
CHIAPAS	HGZ 2		0	0	0	0	0	44	0	0	0	
D.F. SUR	HGZMF 8		42	28	0	0	0	33	0	0	0	
D.F. SUR	HGR 1		18	0	0	0	0	0	0	0	0	
D.F. SUR	HGZ 32		0	28	0	27	0	0	0	0	0	
D.F. SUR	HGZ 47		0	0	0	14	66	0	0	0	0	
GUANAJUATO	HGZMF 3		0	0	0	59	0	0	0	0	0	
GUANAJUATO	HGZMF 13		0	0	0	0	33	0	0	0	0	
GUANAJUATO	HGZ 2		0	0	0	0	0	22	0	0	0	
GUERRERO	HGR 1		0	0	0	20	0	0	0	0	0	
JALISCO	HGZ 14		0	0	0	46	0	0	0	0	0	
JALISCO	HGR 45		0	0	0	13	0	0	0	0	0	
JALISCO	HGR 46		0	0	0	26	110	0	0	0	0	
JALISCO	HGR 110		180	0	0	13	0	0	0	0	0	

ANEAO
DIVISION DE CONTRATOS
APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No ADD-020-2010 PARA LA ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS DE REEMPLAZO ENZIMÁTICO"

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. ADD-020-2010 QUE EFECTUA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS DE REEMPLAZO ENZIMÁTICO", PARA CUBRIR NECESIDADES A PARTIR DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.

DELEGACION	UNIDAD	UMIAE	MIGLUCERAS A		AGALCIDASA ALFA		AGALCIDASA BETA		LAFONIDASA		ALGLUCOSIDASA ALFA	
			CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD		
MICHOACAN	HGR 1		42	15	13	0	0	0	0	0	0	0
MICHOACAN	HGZ 8		96	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MORELOS	HGRMF 1		126	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NAYARIT	HGSMF 8		132	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OAXACA	HGZ 1		84	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PUEBLA	HGR 36		0	0	0	0	33	0	0	0	0	0
QUERETARO	HGR 1		0	0	0	0	110	0	0	0	0	0
QUINTANA ROO	HGZ 1		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SAN LUIS POTOSI	HGZMF 1		198	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SAN LUIS POTOSI	HGZ 50		0	0	13	0	0	0	0	0	0	0
SINALOA	HGZ 49		108	119	13	0	0	0	0	0	0	0
SINALOA	HGZMF 3		18	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SINALOA	HGR 1		0	61	104	0	0	0	0	0	0	0
SONORA	HGR 1		0	0	0	0	0	0	0	0	42	0
SONORA	HGZ 2		54	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SONORA	HGZMF 5		0	0	98	66	0	0	0	0	0	0
TABASCO	HGZ 46		0	0	0	55	0	0	0	0	0	0
TAMAULIPAS	HGR 6		42	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VERACRUZ NTE	HGZ 11		96	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXO
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No ADD-020-2010
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS DE REEMPLAZO ENZIMÁTICO"**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. ADD-020-2010 QUE EFECTUA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS DE REEMPLAZO ENZIMÁTICO", PARA CUBRIR NECESIDADES A PARTIR DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.....

DELEGACION	UNIDAD	UMAE	MIGLICERASA A		AGALSIDASA ALFA		AGALSIDASA BETA		LARGONIDASA		ALGUCOSIDASA ALFA	
			CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
	HE	PUEBLA	72	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	HE 25	MONTERREY	534	0	0	0	0	0	528	0	0	0
	HE CMR	CMN LA RAZA	252	0	0	26	0	108	0	0	0	0
	HG CMR	CMN LA RAZA	204	0	0	0	0	99	0	0	0	0
	HGP 48	LEÓN GTO.	60	0	0	0	0	22	0	0	0	0
	HE 1	LEÓN GTO.	0	0	0	0	0	110	0	0	0	0
	HPED	GUADALAJAR A JALISCO	24	0	0	26	0	352	0	0	0	0
	HES 2	OBREGON SONORA	180	0	0	33	0	0	0	0	0	0
	HES 1	MERIDA, YUCATAN	36	0	0	0	0	66	0	0	0	0
	HES 14	VERACRUZ	0	0	0	26	0	209	0	0	0	0
	TOTAL		2868	279	597	2057	150					

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATO
 Y APOYO TECNICO

CALENDARIO DE ENTREGAS:

DELEGACION	UNIDAD	UMAE	MIGLICERASA			Total
			Octubre	Noviembre	Diciembre	
B.CALIFORNIA	HGR 20		50	50	50	150
B.CALIF SUR	HGSMF 6		22	22	22	66

[Handwritten signatures and marks]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No ADD-020-2010 PARA LA ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS DE REEMPLAZO ENZIMÁTICO"

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. ADD-020-2010 QUE EFECTUA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS DE REEMPLAZO ENZIMÁTICO", PARA CUBRIR NECESIDADES A PARTIR DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.....

DELEGACION	UNIDAD	UMAE				IMIGLUCERASA				Total
		Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	
COLIMA	HGZ 1	10	10	10	30	10	10	10	30	30
CHIHUAHUA	HGR 1	8	8	8	24	8	8	8	24	24
D.F. SUR	HGZMF 8	14	14	14	42	14	14	14	42	42
D.F. SUR	HGR 1	6	6	6	18	6	6	6	18	18
JALISCO	HGR 110	60	60	60	180	60	60	60	180	180
MICHOACAN	HGR 1	14	14	14	42	14	14	14	42	42
MICHOACAN	HGZ 8	32	32	32	96	32	32	32	96	96
MORELOS	HGRMF 1	42	42	42	126	42	42	42	126	126
NAYARIT	HGSMF 8	44	44	44	132	44	44	44	132	132
OAXACA	HGZ 1	28	28	28	84	28	28	28	84	84
SAN LUIS POTOSI	HGZMF 1	66	66	66	198	66	66	66	198	198
SINALOA	HGZ 49	36	36	36	108	36	36	36	108	108
SINALOA	HGZMF 3	6	6	6	18	6	6	6	18	18
SONORA	HGZ 2	18	18	18	54	18	18	18	54	54
TAMAULIPAS	HGR 6	14	14	14	42	14	14	14	42	42
VERACRUZ NTE	HGZ 11	32	32	32	96	32	32	32	96	96
	HE	24	24	24	72	24	24	24	72	72
	HE 25	178	178	178	534	178	178	178	534	534
	HE CMR	84	84	84	252	84	84	84	252	252

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
Y APOYO TÉCNICO

(Handwritten signatures and marks)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No ADD-020-2010 PARA LA ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS DE REEMPLAZO ENZIMÁTICO"

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. ADD-020-2010 QUE EFECTUA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS DE REEMPLAZO ENZIMÁTICO", PARA CUBRIR NECESIDADES A PARTIR DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.....

DELEGACION	UNIDAD	UMAE	MIGLUCERASA			Total
			Octubre	Noviembre	Diciembre	
	HG CMR	CMN LA RAZA	68	68	68	204
	HGP 48	LEÓN GTO.	20	20	20	60
	HPED	GUADALAJARA JALISCO	8	8	8	24
	HES 2	OBREGON SONORA	60	60	60	180
	HE	MERIDA, YUCATAN	12	12	12	36
TOTAL			956	956	956	2868

DELEGACION	UNIDAD	UMAE	AGALSIDASA ALFA			Total
			Octubre	Noviembre	Diciembre	
BAJA CALIFORNIA	HGZ 30		9	9	10	28
D.F. SUR	HGZ 32		9	9	10	28
D.F. SUR	HGZMF 8		9	9	10	28
SINALOA	HGZ 49		39	40	40	119
SINALOA	HGR 1		20	20	21	61
MICHOACAN	HGR 1		5	5	5	15
TOTAL			91	92	96	279

ANEXOS
Y APOYO TÉCNICO

(Handwritten signatures and marks)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No ADD-020-2010 PARA LA ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS DE REEMPLAZO ENZIMÁTICO"

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. ADD-020-2010 QUE EFECTUA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS DE REEMPLAZO ENZIMÁTICO", PARA CUBRIR NECESIDADES A PARTIR DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.....y

DELEGACION	UNIDAD	UMAE	AGALSIDASA BETA				Total
			Octubre	Noviembre	Diciembre		
COAHUILA	HGZMF 2		9	9	9	27	
DF SUR	HGZ 32		9	9	9	27	
DF SUR	HGZ 47		4	5	5	14	
GUANAJUATO	HGZMF 3		19	20	20	59	
GUERRERO	HGR 1		6	7	7	20	
JALISCO	HGZ 14		15	15	16	46	
JALISCO	HGR 45		4	4	5	13	
JALISCO	HGR 46		8	9	9	26	
JALISCO	HGR 110		4	4	5	13	
MICHOACAN	HGR 1		4	4	5	13	
SAN LUIS POTOSÍ	HGZ 50		4	4	5	13	
SINALOA	HGZ 49		4	4	5	13	
SINALOA	HGR 1		34	35	35	104	
SONORA	HGZMF 5		32	33	33	98	
UMAE	HPED	GUADALAJARA, JALISCO	8	9	9	26	
UMAE	HES 2	OBREGON, SONORA	11	11	11	33	
UMAE	HES 14	VERACRUZ	8	9	9	26	
UMAE	HES CM	C.M.N LA RAZA	8	9	9	26	

S

DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No ADD-020-2010
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS DE REEMPLAZO ENZIMÁTICO"**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. ADD-020-2010 QUE EFECTUA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS DE REEMPLAZO ENZIMÁTICO", PARA CUBRIR NECESIDADES A PARTIR DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.....

DELEGACION	UNIDAD	UMAE			AGALSIDASA BETA			Total
		Octubre	Noviembre	Diciembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
TOTAL		191	200	206				597

DELEGACION	UNIDAD	UMAE			LARONIDASA			Total
		Octubre	Noviembre	Diciembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
AGUASCALIENTES	HGZ 2	11	11	11				33
B.CALIF NORTE	HGR 20	11	11	11				33
COLIMA	HGZ 10	11	11	11				33
DF SUR	HGZMF 8	11	11	11				33
DF SUR	HGZ 47	22	22	22				66
CHIAPAS	HGZ 2	14	15	15				44
GUANAJUATO	HGSMF13	11	11	11				33
GUANAJUATO	HGZ 2	7	7	8				22
JALISCO	HGR 46	36	37	37				110
PUEBLA	HGR 36	11	11	11				33
QUÉRETARO	HGR 1	36	37	37				110
SONORA	HGZMF 5	22	22	22				66
TABASCO	HGZ 46	18	18	19				55

COORDINACIÓN DE CONTRATACIÓN
 Y APOYO TÉCNICO

[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No ADD-020-2010
 PARA LA ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS DE REEMPLAZO ENZIMÁTICO"**

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. ADD-020-2010 QUE EFECTUA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS DE REEMPLAZO ENZIMÁTICO", PARA CUBRIR NECESIDADES A PARTIR DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.....

DELEGACION	UNIDAD	UMAE	LACIONIDASA			Total
			Octubre	Noviembre	Diciembre	
	HE 1	LEÓN, GUANAJUATO	36	37	37	110
	HG CM	C.M.N. LA RAZA	33	33	33	99
	HES 14	VERACRUZ	69	70	70	209
	HES 25	MONTERREY	176	176	176	528
	HPED	OBLATOS	117	117	118	352
	HES 1	YUCATAN	22	22	22	66
	HGP 48	LEON	7	7	8	22
TOTAL			681	686	690	2057

DELEGACION	UNIDAD	UMAE	ALGLUCOSIDASA ALFA			Total
			Octubre	Noviembre	Diciembre	
SONORA	HGR1	CIUDAD OBREGÓN	14	14	14	42
	HE	CMN SIGLO XXI	36	36	36	108
TOTAL			50	50	50	150

DIVISION DE CONTRATACIONES
 APROBADO TECNICO

[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No ADD-020-2010 PARA LA ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS DE REEMPLAZO ENZIMÁTICO"

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. ADD-020-2010 QUE EFECTUA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS DE REEMPLAZO ENZIMÁTICO", PARA CUBRIR NECESIDADES A PARTIR DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.....

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR LA PRIMER ENTREGA A MÁS TARDAR DEL 15 DE OCTUBRE AL 5 DE NOVIEMBRE DEL 2010, LAS DOS ENTREGAS SIGUIENTES A LOS DIEZ DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y PODRÁ ENTREGAR LA(S) ENZIMA(S) ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DE "EL INSTITUTO".

EL LUGAR DE ENTREGA PODRÁ SER MODIFICADO POR NECESIDADES PROPIAS DE "EL INSTITUTO", SIN QUE ESTO IMPLIQUE UN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", DEBIENDO ÉSTE ÚLTIMO, NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA PACTADA DE ENTREGA.

LA TRANSPORTACIÓN DE LA(S) ENZIMA(S), LAS MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA Y COLOCACIÓN EN EL LUGAR DE ENTREGA SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LAS MISMAS, HASTA QUE ÉSTAS SEAN RECIBIDAS DE CONFORMIDAD POR "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LA(S) ENZIMA(S) EN CONDICIONES ESPECIALES DE TEMPERATURA DE ENTRE 2 Y 8 GRADOS CELSIUS, PERFECTAMENTE EMPACADOS, CON LAS ENVOLTURAS ORIGINALES DEL FABRICANTE Y EN CONDICIONES DE EMBALAJE QUE GARANTICE QUE DURANTE SU TRASLADO Y PERMANENCIA EN CADA UNO DE LOS LUGARES DE ENTREGA, NO SUFRAN NINGUNA ALTERACIÓN EN SUS CONDICIONES Y PROPIEDADES.

LA(S) ENZIMA(S) QUE ENTREGUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICARON CON ANTERIORIDAD, A LAS NORMAS OFICIALES, DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES CON UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 18 (DIECIOCHO) MESES CON RESPECTO A LA CADUCIDAD MARCADA EN EL MARBETE.

NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" PODRÁ ENTREGAR LOS BIENES CON UNA CADUCIDAD MENOR A 18 (DIECIOCHO) Y HASTA 12 (DOCE) MESES SIEMPRE Y CUANDO ENTREGUEN CARTA COMPROMISO EN LA CUAL SE INDIQUE QUE, EN CASO DE NO SER CONSUMIDOS DENTRO DE SU VIDA ÚTIL, SERÁN CANJEADOS SIN COSTO ALGUNO PARA "EL INSTITUTO".

AMBAJOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
Y APOYO TÉCNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No ADD-020-2010 PARA LA ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS DE REEMPLAZO ENZIMÁTICO"

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. ADD-020-2010 QUE EFECTUA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS DE REEMPLAZO ENZIMÁTICO", PARA CUBRIR NECESIDADES A PARTIR DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010..... PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DE LOS BIENES.-

GENZYME CORPORATION

EL PAGO SE REALIZARÁ BAJO EL TÉRMINO DE COMERCIO INTERNACIONAL DDP (DELIVERED DUTY PAID), ENTREGA DERECHOS PAGADOS DESTINO FINAL, DEFINIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO INTERNACIONAL EN SU PUBLICACIÓN 560 INCOTERMS 2000. EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE ESTABLECIDA EN UN BANCO DEL PAÍS DE ORIGEN DE "EL PROVEEDOR", EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES, A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ENTREGA EN EL BANCO CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: FACTURA ORIGINAL Y DOS COPIAS, GUÍA DE EMBARQUE, ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA(S) ENZIMA(S), DEBIDAMENTE VALIDADA DE CADA UNO DE LOS LUGARES DE DESTINO Y COPIA DE LA REMISIÓN DEL PEDIDO O CONTRATO CONTENIENDO LOS SELLOS DE RECIBIDO Y CLAVE PRESUPUESTAL DE LA UNIDAD RESPECTIVA, ADEMÁS, LOS ÚLTIMOS DOS DOCUMENTOS DEBERÁN CONTENER SELLO DE LA FARMACIA QUE RECIBE, NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA FARMACIA QUE RECIBE LA(S) ENZIMA(S), EN LA UNIDAD DE ENTREGA, EL COSTO DE LAS COMISIONES POR MODIFICACIÓN A LA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" CORRERÁ POR SU CUENTA. LA CANTIDAD SEÑALADA COMPENSARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LOS MATERIALES, INSUMOS, SUELDOS, HONORARIOS, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES A SU PERSONAL, ASÍ COMO TODOS LOS DEMÁS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EXIGIR RETRIBUCIÓN ALGUNA ADICIONAL POR NINGÚN OTRO CONCEPTO. EL PAGO DE LA(S) ENZIMA(S) QUEDA CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. CABE SEÑALAR QUE EL ESTABLECIMIENTO DE LAS CARTAS DE CRÉDITO SE REALIZARÁ ÚNICAMENTE PARA REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE A "EL PROVEEDOR" Y QUE ESTO ES TOTALMENTE INDEPENDIENTE DE LAS CONDICIONES Y FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, QUEDANDO CLARO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES NO ESTARÁ SUJETA EN NINGÚN MOMENTO AL ESTABLECIMIENTO DE LA CARTA DE CRÉDITO Y QUE EL NO ESTABLECIMIENTO DE DICHA CARTA PREVIO A ALGUNA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES NO SERÁ IMPEDIMENTO PARA QUE EL PROVEEDOR CUMPLA CON LA MISMA.

IMPRESO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No ADD-020-2010 PARA LA ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS DE REEMPLAZO ENZIMÁTICO"

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. ADD-020-2010 QUE EFECTUA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS DE REEMPLAZO ENZIMÁTICO", PARA CUBRIR NECESIDADES A PARTIR DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.....

FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V.

EL PAGO SE EFECTUARA EN PESOS MEXICANOS A LOS 20 (VEINTE) DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

FACTURA ORIGINAL Y DOS COPIAS, LA CUAL DEBERÁ CONTENER, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LA(S) ENZIMA(S), DEBIDAMENTE VALIDADA DE CADA UNO DE LOS LUGARES DE DESTINO, COPIA DE LA REMISIÓN DEL PEDIDO CONTENIENDO LOS SELLOS DE RECIBIDO, CLAVE PRESUPUESTAL DE LA UNIDAD RESPECTIVA, ADEMÁS, LOS ÚLTIMOS DOS DOCUMENTOS DEBERÁN CONTENER SELLO DE LA FARMACIA QUE RECIBE, NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA FARMACIA QUE RECIBE LA(S) ENZIMA(S), NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA DIVISIÓN DE TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, SITA EN DURANGO 167, 3ER. PISO, COL. ROMA SUR, C. P. 06700, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN EL HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 89 Y 90 DEL REGLAMENTO.

EL PROVEEDOR PODRÁ OPTAR PORQUE EL INSTITUTO EFECTÚE EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S. A., BBVA, BANCOMER, S. A., BANORTE, S. A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S. A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN LA DIVISIÓN DE TRÁMITE DE EROGACIONES, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTRABANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN, ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E

DIVISION DE CONTRATACION
SERVICIO TECNICO

(Handwritten signatures and stamps)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS
DIVISION DE BIENES TERAPÉUTICOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No ADD-020-2010 PARA LA ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS DE REEMPLAZO ENZIMÁTICO"

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NO. ADD-020-2010 QUE EFECTUA LA DIVISION DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS DE REEMPLAZO ENZIMÁTICO", PARA CUBRIR NECESIDADES A PARTIR DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010. INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACION OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO, ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE ENTREGUEN BIENES AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DIAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LOS CANJES.

RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- LA RESPONSABLE SERÁ LA COORDINACIÓN DE ÁREAS MÉDICAS, CUYO TITULAR ES LA DRA. LETICIA AGUILAR SÁNCHEZ QUIEN DETERMINA LA DEFINICIÓN DE CANTIDADES Y UNIDADES MÉDICAS A LAS QUE SE DESTINARÁN DICHS MEDICAMENTOS. POR OTRA PARTE, LA RESPONSABLE DE LA DISTRIBUCIÓN PARA QUE LLEGUEN OPORTUNAMENTE A LAS UNIDADES MÉDICAS EN COMENTO, SERÁ LA EMPRESA ADJUDICADA, EXCLUSIVAMENTE Y LA RESPONSABLE DEL PAGO SERÁ LA DIVISIÓN DE TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES.

COORDINACIÓN SOLICITANTE DE LOS BIENES.- LA COORDINACIÓN SOLICITANTE DEL BIEN ES ÁREAS MÉDICAS, CUYO TITULAR ES LA DRA. LETICIA AGUILAR SÁNCHEZ.

FIRMA DEL CONTRATO: SE INFORMA A LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS QUE LA FIRMA DEL CONTRATO SE REALIZARA EL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2010, EN PUNTO DE LAS 10:00 HORAS EN LA DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO, SITA EN DURANGO No. 291, DECIMO PISO, COL. ROMA NORTE, C. P. 06700, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D. F.

VIGENCIA DEL CONTRATO: LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ A PARTIR DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2010 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.

(Handwritten signatures and stamps)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No ADD-020-2010 PARA LA ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS DE REEMPLAZO ENZIMÁTICO"

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. ADD-020-2010 QUE EFECTUA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS DE REEMPLAZO ENZIMÁTICO", PARA CUBRIR NECESIDADES A PARTIR DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.
LOS BIENES TERAPÉUTICOS QUE SE ENTREGUEN DEBERÁN APEGARSE Estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el anexo, mismo que forma parte del presente procedimiento, y que corresponden a la descripción del cuadro básico y catálogo de insumos del sector salud.

SE INFORMA QUE SE APLICARÁ UNA PENALIDAD CONVENCIONAL DEL 2.5% DIARIO SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO.

CABE MENCIONAR, QUE LA ADQUISICIÓN DE LOS CITADOS MEDICAMENTOS, ES NECESARIA PARA CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LAS METAS Y OBJETIVOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS.

SE COLOCA COPIA SIMPLE DEL ACTA EN EL PIZARRÓN DE ANUNCIOS DE LA SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, EL CUAL SE ENCUENTRA EN EL CUARTO PISO FRENTE A LOS ELEVADORES DE ESTE MISMO INMUEBLE.

NO HABIENDO OTRO HECHO QUE HACER CONSTAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA A LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE INICIO FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR LOS PROVEEDORES

Nº.	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE Y FIRMA
1	FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V.	C. RENATO IZQUIERDO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No ADD-020-2010 PARA LA ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS DE REEMPLAZO ENZIMÁTICO"

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. ADD-020-2010 QUE EFECTUA LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE "MEDICAMENTOS DE REEMPLAZO ENZIMÁTICO", PARA CUBRIR NECESIDADES A PARTIR DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.....

Nº.	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE Y FIRMA
2	GENZYME CORPORATION.	LIC. DANIEL SIGIFREDO ESPERON ALCOCCER

POR EL IMSS

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	L. F. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ
TITULAR DE LA SUBJEFATURA DE MEDICAMENTOS	CONCEPCION ZAZUETA NIEBLA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE ÁREAS MÉDICAS	DR. JAIME LEONARDO SANCHEZ RIVERO
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE HOSPITALES DE LA COORDINACIÓN DE ÁREAS MÉDICAS	DR. FRANCISCO AYALA AYALA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN
Y APOYO TÉCNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. **100171**
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número: ADD-020-10

ANEXO 2 (DOS)

"PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO

1150000 Ofnas Centrales - Reforma - Coordinacion De Abastecimientos 9:46:17 p.m.
 PAGINA: 1
 FECHA: 2010/10/11
 No. REQUISICION: 0990010032010044C
 ANEXO 2

EDOR : GENZYME CORPORATION
 : EXT -970101-003
 ROVEEDOR: 00036523

LARONIDASA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FR
 ASCO AMPULA CONTIENE: LARONIDASA 2.9 MG
 (500 U). ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 5
 ML (2.9 MG O 500 U).
 DEL ARTICULO DESCRIPCION
 00 5547 01 01 ML (2.9 MG O 500 U).

FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
2010/11/05	0101022000203	11.000
2010/11/05	0205012000203	11.000
2010/11/05	0601012000203	11.000
2010/11/05	0701012000203	14.000
2010/11/05	1102012000203	17.000
2010/11/05	1104012000203	17.000
2010/11/05	1113012000203	36.000
2010/11/05	1405022000203	117.000
2010/11/05	141012000203	178.000
2010/11/05	2019012000203	11.000
2010/11/05	2205012000203	36.000
2010/11/05	2305012000203	22.000
2010/11/05	2702012000203	18.000
2010/11/05	2801022000203	69.000
2010/11/05	3119012000203	22.000
2010/11/05	3319012000203	23.000
2010/11/05	3702022000203	11.000
2010/11/05	3801042000203	11.000
2010/11/12	0101022000203	11.000
2010/11/12	0205012000203	11.000
2010/11/12	0601012000203	15.000
2010/11/12	0701012000203	17.000
2010/11/12	1102012000203	37.000
2010/11/12	1104012000203	37.000
2010/11/12	1113012000203	117.000
2010/11/12	1405022000203	176.000
2010/11/12	141012000203	11.000
2010/11/12	2019012000203	11.000
2010/11/12	2205012000203	37.000
2010/11/12	2305012000203	22.000
2010/11/12	2702012000203	18.000
2010/11/12	2801022000203	18.000

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO

f. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 2
 1150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 2010/10/11
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimientos 9:46:17 P.m.
 PROGRAMA DE ENTREGAS
 No. CONTRATO: 100171
 No. REQUISICION: 0990010032010044C
 ANEXO 2

EDOR : GENZYME CORPORATION
 EXT -970101-003
 ROVEEDOR: 00036523

2010/11/12	311901200203	70.000
2010/11/12	331901200203	22.000
2010/11/12	361001200203	33.000
2010/11/12	370202200203	11.000
2010/11/12	380104200203	22.000
2010/12/14	010102200203	11.000
2010/12/14	020501200203	11.000
2010/12/14	060101200203	11.000
2010/12/14	070101200203	15.000
2010/12/14	110201200203	8.000
2010/12/14	110401200203	11.000
2010/12/14	111301200203	8.000
2010/12/14	111901200203	37.000
2010/12/14	140502200203	37.000
2010/12/14	141101200203	118.000
2010/12/14	201901200203	176.000
2010/12/14	220501200203	11.000
2010/12/14	230501200203	37.000
2010/12/14	270201200203	22.000
2010/12/14	280102200203	19.000
2010/12/14	311901200203	70.000
2010/12/14	331901200203	22.000
2010/12/14	361001200203	33.000
2010/12/14	370202200203	11.000
2010/12/14	380104200203	22.000

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. **100171**
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número: ADD-020-10

ANEXO 3 (TRES)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y APOYO TÉCNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXO 8

FOLIO: 0000497642-2010

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reloma-

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 1040 DEL 11/08/2010 PARA LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DEL PROGRAMA DE BIOGENETICOS DEL REGIMEN ORDINARIO

Fecha Elaboración: 11/08/2010

Total Comprometido (en pesos): S 111,000,000.00

Cuenta: 21053001

De medicamentos

Unidad de Información: 096001

Centro de Costos: 150000

TEMPORALIZACIÓN MENSUAL (en pesos de 2010)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	111,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBILIDAD MENSUAL (en pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	32,639.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo B° y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante, el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivero Vázquez

Jefe de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): S _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO
E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE
PRESUPUESTO
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTROL
Y APOYO TECNICO
1032



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. **100171**
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número: ADD-020-10

ANEXO 4 (CUATRO)

"PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

Genzyme Corporation
500 Kendall Street
Cambridge, MA,
02142 USA

Septiembre 3, 2010.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Lic. Magdalena Leal González
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios Terapéuticos

Estimada Lic. Leal:

A continuación nos permitimos someter a su consideración la cotización de nuestras Terapias de Reemplazo Enzimático para las siguientes claves:

Características de los Productos:

Medicamentos Huérfanos clasificados por la Secretaría de Salud y no requieren Registro Sanitario:

1. Agalsidasa Beta Clave 010 000 5546 02 01
Nombre Comercial Fabrazyme
Envase con Frasco ampula con 35 mg de Agalsidasa Beta
(frasco ampula con polvo liofilizado)

Precio propuesto al IMSS para abasto 2010

\$ 3,850.00 USD

Unidades requeridas por el IMSS abasto 2010

597 viales

Unidades facturadas al IMSS 2010

483 viales

Unidades otorgadas sin costo equivalente al 23.56%
sobre las unidades facturadas

114 viales

2. Imiglucerasa Clave 010 000 5545 03 01
Nombre Comercial Cerezyme
Imiglucerasa 400 U
(frasco ampula con polvo liofilizado)

Precio propuesto al IMSS para abasto 2010

\$ 1,378.16 USD

Unidades requeridas por el IMSS abasto 2010

2,868 viales

Unidades facturadas al IMSS 2010

2,812 viales

Unidades otorgadas sin costo equivalente al 2%
sobre las unidades facturadas

56 viales

3. Laronidasa Clave 010 000 5547 01 01
Nombre Comercial Aldurazyme
Laronidasa 2.9 mg (500 U)
(frasco ampula con 5 ml (2.9 mg o 500U))

Precio propuesto al IMSS para abasto 2010

\$ 622.00 USD

Unidades requeridas por el IMSS abasto 2010

2,057 viales

Unidades facturadas al IMSS 2010

1,959 viales

Unidades otorgadas sin costo equivalente al 5%
sobre las unidades facturadas

98 viales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
APOYO TECNICO 0865

HOJA NO. 2

Lic. Magdalena Leal González
Instituto Mexicano del Seguro Social

Genzyme Corporation
500 Kendall Street
Cambridge, MA.
02142 USA

4. Alglucosidasa Alfa Clave 010 000 5548 01 01
Nombre Comercial Myozyme
Alglucosidasa Alfa 50 mg
(frasco ampula con polvo liofilizado)

Precio Corporativo Genzyme	\$700.00 USD
Precio propuesto al IMSS para abasto 2010 con descuento del 11%	\$622.00 USD
Unidades requeridas por el IMSS abasto 2010	150 viales


* Nota: Las unidades sin costo se otorgarán con cada entrega programada, haciendo el cálculo y redondeo a número de viales completos sobre unidades facturadas.

Facturación hecha por GENZYME CORPORATION en dólares estadounidenses por lo que solicitamos al IMSS tramitar la carta de crédito correspondiente la cual garantiza a ambas partes el buen manejo del contrato durante su vigencia. Brindamos apoyo logístico al Instituto para la realización de trasposos entre unidades médicas cuando así sea requerido por el área médica mediante escrito dirigido a Genzyme Corporation dentro de los cinco primeros días del mes sin que esto represente costo adicional para el Instituto con previa conciliación entre los hospitales ORIGEN y los hospitales RECEPTORES.

Las claves que propone mi representada en la presente proposición corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción de Cuadro Básico Institucional, y en caso de que el Instituto me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos, condiciones y porcentajes establecidos.

La presente cotización está sujeta a la disponibilidad del producto y a la firma del contrato por ambas partes.

Atentamente,
GENZYME CORPORATION


Lic. Daniel Sigifredo Esperón Alcocer
Representante Legal

ANEXOS
VISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

0866



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. **100171**
ADJUCACIÓN DIRECTA
Número: ADD-020-10

ANEXO 5 (CINCO)

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
CIÓN DE CONTRATO
Y APOYO TÉCNICO